



Montevideo, 24 de marzo de 2025.

R.de D. N° 115/2025

Acta 1324

EE2025-67-001-000305

VISTO: la necesidad de emitir sellos de serie permanente que atiendan la demanda de franqueo de los servicios postales;

RESULTANDO: que Coordinación Filatelia informó a este Directorio de las necesidades relevadas por el Departamento de Valores, en cuanto a los valores postales requeridos para atender el franqueo de productos en el territorio nacional;

CONSIDERANDO: I) que entre las atribuciones conferidas a esta Administración se incluye el disponer sobre la emisión de sellos y demás valores postales; **II)** que se ha tomado conocimiento de lo informado por Coordinación Filatelia a tal respecto; **III)** que sin perjuicio de complementar el Plan Filatélico Inicial 2025, este Directorio se reserva su complementación ante situaciones o circunstancias que ameriten la puesta en circulación de valores postales no contemplados en el referido plan general; **IV)** que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS
RESUELVE:**

- 1) Aprobar las emisiones de las series permanente que se indican a continuación, incorporándolas al Plan Filatélico 2025:
- Serie Permanente Artigas – Valor facial \$1 – Tirada: 50.000 sellos postales,
 - Serie Permanente Artigas – Valor facial \$2 – Tirada: 50.000 sellos postales,
 - Serie Permanente Artigas – Valor facial \$5 – Tirada: 200.000 sellos postales,



- Serie Permanente Artigas – Valor facial \$100 – Tirada: 100.000 sellos postales.
- 2) Transcríbese al Departamento Filatelia Ventas y a la Oficina de Relaciones Públicas para su conocimiento y a Comunicación Corporativa para su difusión.
- 3) Transcríbese al Área de Recursos para realizar las transacciones y ajustes correspondientes.
- 4) Pase a Coordinación Filatelia a sus efectos.

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE